



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFERENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000010
FOLIO TRAMITE: 109.691
NOMBRE: SALAZAR GARCIA INEZ
UBICACION: GONZALEZ GALLO
COLONIA: TOLMQUILLA
CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO
CALLE CRUCE 2: 500 CALLE
GIRO: VARIOS COMIDA
SUPERFICIE: 100
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

FECHA EXPEDICION: 02-Febrero-2018

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 0 mtz

DIAS AMPARADOS: 06

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:41 a	A:	06:00:42 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:41 a	A:	06:00:42 p
MARTES	SI	DE:	08:00:41 a	A:	06:00:42 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:41 a	A:	06:00:41 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:41 a	A:	06:00:42 p						

EXCEPCIO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I D GENERAL TARIFA EXENTA 2018

[Signature]

AUTORIZO

I. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]

ACEPTO

SALAZAR GARCIA INEZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El permiso que se autotoma es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que amonesta el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán contar la comunidad para el manejo de alimentos que recibe la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá encajar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar inconvenientes.
- Debe ser de 3 días de tenido cuando cumpla infacción (esto es no trabajarle).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y personas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en las condiciones de las viviendas en los predios de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 20 mts de puertas de camionetas, buses y dependencias de bebidas alcohólicas al consumo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan forrajes o comestibles similares.
- Instalarse en zonas con distancia de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines y a menos de 20 mts de distancia del permiso, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes instalar sus estables en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]